



Expediente: **051480245175**
Radicado: **AU-01265-2025**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **31/03/2025** Hora: **16:34:25** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS RESIDUALES (REÚSO)

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que mediante Escrito Radicado N° CE-05566-2025 del 28 de marzo del 2025, la sociedad **ARD POZOS SEPTICOS S.A.S E.S.P.** identificada con Nit con 900891684-4 representada legalmente suplente por el señor **LUIS HORACIO JARAMILLO RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía número 70557417 o quien haga sus veces en su cargo, en calidad de **TENEDOR y AUTORIZADO** por la Propietaria **ANGELA LUCIA RIOS MEJIA**, identificada con cedula 42874068, solicito ante La Corporación tramite de **CONCESIÓN DE AGUAS RESIDUALES (REÚSO)** para el uso de riego de camas para follaje tipo ruscus", ubicada en predio con FMI 020-176525, ubicado en la vereda Cristo Rey del municipio del Carmen de Viboral Antioquia

Que la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS RESIDUALES (REÚSO)** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015 y Resolución N°1256 del 2021, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente la Directora del regional valle de san Nicolás para conocer el presente asunto, de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del presente asunto, y en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS RESIDUALES (REÚSO) presentado por la sociedad **ARD POZOS SEPTICOS S.A.S E.S.P.** identificada con Nit 900891684-4, representada legalmente suplente por el señor **LUIS HORACIO JARAMILLO RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía número 70557417 o quien haga sus veces en su cargo, en calidad de **TENEDOR y AUTORIZADO** por la Propietaria **ANGELA LUCIA RIOS MEJIA**, identificada con cedula 42874068, solicito ante La Corporación tramite de **CONCESIÓN DE AGUAS RESIDUALES (REÚSO)** para el uso de riego de camas para follaje tipo ruscus", ubicada en predio con FMI 020-176525, ubicado en la vereda Cristo Rey del municipio del Carmen de Viboral Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de Valles de San Nicolás la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Escrito Radicado N° CE-05566-2025 del 28 de marzo del 2025,

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Corporación y la Alcaldía Municipal del Carmen de Viboral -Antioquia, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a los interesados que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°04172-2023 del 26 de septiembre de 2023 o la que lo faculte

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.



Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR, a la sociedad **ARD POZOS SEPTICOS S.A.S E.S.P** .identificada con Nit 900891684-4 representada legalmente suplente por el señor **LUIS HORACIO JARAMILLO RESTREPO** identificado con cedula de ciudadanía número 70557417 o quien haga sus veces en su cargo, en calidad de **TENEDOR y AUTORIZADO** por la Propietaria **ANGELA LUCIA RIOS MEJIA**, identificada con cedula 42874068, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo

ARTÍCULO SÉPTIMO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 051480245175

Proyectó: abogado/ Armando Baena

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Concesión de Aguas residuales(reusó)

Fecha: 31-03-2025